



Resolución Directoral N° 239 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 04 JUL 2023

emergencias y desastres de la población, y como servicios, acciones de mitigación de riesgos y previsión de recursos para la respuesta a emergencias y desastres recomendados en las normas nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la cual es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, siendo también de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial N°482-2023/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Contingencia del Ministerio de Salud frente a la temporada de bajas temperaturas, 2023;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"*, por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante INFORME N°047-2023-DIRESA-HRA-"MAMLL"-A-OPP-EMEQ, de fecha 19 de mayo del 2023, el coordinador PPR, solicita reconocer mediante Resolución Directoral el Documento Técnico: PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO FRENTE A LA TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS – 2023, en referencia al MEMO. MULT. N°0318-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEIS-DEPCED-CPCED, de fecha 05 de mayo del 2023, y Resolución Directoral Regional Sectorial N°110-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG, de fecha 03 de mayo del 2023;

Que, el objetivo general del precitado Plan de Contingencia, es *"fortalecer la respuesta oportuna y adecuada ante los efectos adversos producidos por bajas temperaturas en el usuario interno como externo que acude al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, durante la temporada de bajas temperaturas"*;



Resolución Directoral N° 239 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, **04 JUL 2023**

VISTO: El INFORME N°047-2023-DIRESA-HRA-"MAMLL"-A-OPP-EMEQ, de fecha 19 de mayo del 2023, sobre la aprobación mediante acto resolutivo del Documento Técnico: **PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO FRENTE A LA TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS - 2023;** y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44° de la citada Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el objetivo prioritario 3: Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobada por Decreto Supremo N° 026-2020-SA, contempla como uno de sus lineamientos reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida ante



Resolución Directoral N° 230 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 04 JUL 2023

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, que están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

Que, en ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el Documento Técnico: PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO FRENTE A LA TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS - 2023, con la finalidad de contribuir a brindar una oportuna y adecuada atención en salud a la población;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: "PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO FRENTE A LA TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS - 2023"; conforme al marco legal y los fundamentos expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutivo; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, en Coordinación con el Responsable del Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del HRA "MAMLL", realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.



Resolución Directoral N° 239 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 04 JUL 2023

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA, Centro de Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres del HRA "MAMLL" y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIMANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
JGL/Selección